

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 20 de octubre de 2020. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante mediante memorial de fecha 16 de octubre de 2020, solicitó el retiro de la demanda. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 656

RADICADO:	27001333300420190020800
EJECUTANTE:	DIGNO ABILIO CORDOBA MARTINEZ
EJECUTADO:	UGPP
PROCESO:	EJECUTIVO CON SENTENCIA
ASUNTO:	AUTO ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, analizará el Despacho la procedencia o no del retiro de la demanda, deprecado por la parte ejecutante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El artículo 92 del Código General del Proceso, en cuanto al retiro de la demanda dispone lo siguiente:

"Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados (...)"

De la anterior disposición normativa se desprende, que el retiro de la demanda solo procede cuando no se haya notificado a ninguno de los demandados.

En el presente caso, revisado el expediente encuentra el despacho que aún no se ha librado mandamiento ejecutivo, por lo que resulta procedente acceder al retiro de la demanda deprecado en este asunto por la parte ejecutante y en consecuencia, se ordenará que por secretaria se devuelva la demanda y sus anexos y se cancele la radicación correspondiente.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: ACCÉDASE a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

SEGUNDO: Por secretaría, hágase la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO: En firme esta providencia, archívese la actuación y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No.
47, el presente auto.

Hoy _21_ de _10_ de _20_, a
las 7:30 a.m

Secretario